



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 30 de Julio de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la demanda no fué subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

La Secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 357 2020- 00085-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Palmira- Valle del Cauca, 30 de julio de 2020

De acuerdo con el informe de secretaría y toda vez que la demanda no fue subsanada oportunamente, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por los señores **VICTOR HUGO LONDOÑO BENAVIDES Y CARMEN MARIA PALMA NARBONA**, por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO: SIN necesidad de desglose, hágase entrega a la parte actora, de los anexos aportados con la demanda.

TERCERO: vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

jmva



Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55a95e9e5f039d800e5d65e0eebb0c120c0ce3c9274b63508fb4cf6f385310af

Documento generado en 30/07/2020 06:51:47 p.m.